



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00168-2014-MPY/A

Yungay, 13 AGO. 2014



VISTO: El Expediente N° 3994-2014-MPY/TD de fecha 11 de julio del 2014, el Informe N° 0141-2014-MPY/GDS/DPVECyD de fecha 31 de julio del 2014, Informe Legal N° 0248-2014-MPY-GAJ de fecha 07 de agosto del 2014, Informe N° 0291-2014-MPY/GDS/G de fecha 07 de agosto del 2014 y el Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o mas mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Municipalidad Provincial de Yungay; así mismo, en los artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con fecha 13 de junio del 2014, los integrantes del Comité de Electrificación del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, procedieron a conformar su Nueva Junta Directiva, para el periodo de gestión de 02 años; desde el 25 de julio del 2014 hasta el 25 de julio de 2016, por la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 432-2012-MPY/A, en mérito al cumplimiento de los requisitos para su reconocimiento y registro, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY de fecha 17 de agosto del 2004;

Que, mediante Informe N° 0141-2014-MPY/GDS/DPVECyD, asimismo el Informe Legal N° 0248-2014-MPY-GAJ y la Solicitud de fecha 13 de junio del 2014, se declara procedente la solicitud de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 0291-2014-MPY/GDS/G de fecha 07 de agosto del 2014, la Gerente de Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal, los actuados para la proyección y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de fecha 08 de agosto del 2014, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la proyección del acto resolutorio correspondiente;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, para el periodo de gestión 02 años, con efectividad a partir del 25 de julio del 2014 hasta el 25 de julio del 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

• PRESIDENTE	:	SR. JIMENEZ FLORES VÍCTOR ROBERTO	DNI N°	33321478
• VICEPRESIDENTE	:	SR. JIMENEZ BULA DIONISIO CLAUDIO	DNI N°	33341834
• SECRETARIO	:	SR. VITERVO BULA FELIPE BARTOLOME	DNI N°	41342805
• TESORERO	:	SR. BAYLON OROYA EMILIANO SANTIAGO	DNI N°	33342188
• FISCAL	:	SR. BARROSO HUERTA PEDRO IGNACIO	DNI N°	33340913
• ALMACENERO	:	SR. BULA FLORES MANSUETO VICTOR	DNI N°	33343113
• VOCAL I	:	SR. GARCIA VEGA PLACIDO DAMIAN	DNI N°	40839241
• VOCAL II	:	SR. CONDOR JARA VICTOR ANTONIO	DNI N°	42631890
• VOCAL III	:	SR. GARCIA IZQUIERDO ISIDORO TEODORO	DNI N°	33320684

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Huarca del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE